



000073

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 22 MAR. 2016



VISTO; el Memorandum N° 994-2016-GM-MDSJM, de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta N° 19 “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE BAJO COSTO EN PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 180-2016/SGTTSV-GDU/MDSJM, de fecha 21 de marzo del 2016, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial señala que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, siendo que las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder al Programa de Incentivos; asimismo, señala que para la Meta N° 19 “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE BAJO COSTO EN PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES”, el instructivo aprobado señala como actividad obligatoria la conformación de un Equipo de Trabajo reconocido por Resolución de Alcaldía, la misma que debe ser conformada antes del 25 de marzo del presente año y estará conformada por representantes de la Municipalidad, de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; solicitando a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica al respecto, sobre la factibilidad de su conformación mediante Resolución de Alcaldía, según se detalla en el informe;

Que, mediante el Memorandum N° 493-2016-GPP/MDSJM, de fecha 21 de marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría jurídica el informe técnico, en relación a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza la conformación del Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 19;

Que, mediante el Informe Legal N° 239-2016-MDSJM/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo que, opina por la procedencia de la conformación de un Equipo de Trabajo, el mismo que es requerimiento indispensable para el cumplimiento de la Meta N° 19: “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE BAJO COSTO EN PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES”, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el mismo que será designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución de gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

///...

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores
Telf: 276-6716



000074

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2016/MSJM

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; el cual, en su Anexo N° 03 establece las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2016, entre ellos, la Meta N° 19 “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE BAJO COSTO EN PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondiente a las metas del 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del 2016, y metas 14 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016, el cual establece un Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento; asimismo, establece que la evaluación de la Meta 19 será realizada por el Concejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC);

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una GUIA, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionadas, siendo uno de ellos la conformación de un equipo de trabajo, conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO de la Meta N° 19 “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE BAJO COSTO EN PUNTOS NEGROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES”, el cual estará integrado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, con el siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD

- C.P.C Norma Olórtegui Pinedo - Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.
- Sr. José Antonio Salvador Aguirre – Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Sr. Marco Antonio Céspedes Mendieta - Gerente Municipal.

POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- Comandante Juan José Gárate de Aranguren - Comisario de la Comisaría de San Juan de Miraflores - Zona Urbana.

///...

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores
Telf: 276-6716



000075

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2016/MSJM



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Ing. José Luis Yarlaqué Montes - Coordinador asignado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la coordinación del Equipo de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- REMITIR, copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Trabajo que se ha conformado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 ABOG. ANDRÉS MARTÍN BEAUFUENTE HERRILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
 ALCALDE